



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Universidad del Perú. Decana de América

RECTORADO

Visto el Expediente Digital con Registro de Mesa de Partes General N.º F01B5-20230000121 de la Facultad de Medicina, sobre aprobación de Plan Curricular y Tabla de Equivalencia de las asignaturas de la Escuela Profesional de Nutrición con vigencia a partir del año 2024.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 36.º de la Ley N.º 30220-Ley Universitaria, establece que “la Escuela Profesional, o la que haga sus veces, es la organización encargada del diseño y actualización curricular de una carrera profesional, (...)”;

Que el inciso a) del Artículo 28.º del Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos señala que son funciones del Director de Escuela Profesional: “Dirigir la evaluación periódica y actualizar el currículo de la carrera profesional cada tres años o cuando sea conveniente”;

Que mediante Resolución Rectoral N.º 07043-R-17 de 17 de noviembre de 2017, se ratificó la Resolución Decanal N.º 2736-D-FM-2017 de 9 de noviembre del 2017 de la Facultad de Medicina, que aprobó los Planes de Estudios de la Escuela Profesional de Nutrición de la citada Facultad, con vigencia a partir del año académico 2018;

Que por Resolución Rectoral N.º 08016-R-2018, de 28 de noviembre de 2018, se ratificó la Resolución Decanal N.º 0536-D-FM-18 del 02 de 2 de marzo de 2018 de la Facultad de Medicina, que modificó el anexo de la Resolución de Decanato N.º 2736-D-FM-2017 de 9 de noviembre de 2017, que aprobó los Planes de Estudios de la Escuela Profesional de Nutrición de la citada Facultad;

Que con Resolución Rectoral N.º 000439-2021-R/UNMSM, de 25 de enero de 2021, se aprobó la GUÍA PARA EL DISEÑO Y ACTUALIZACIÓN CURRICULAR DEL PREGRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS;

Que mediante Oficio N.º 000189-2023-EPN-FM/UNMSM la Directora (e) de la Escuela Profesional de Nutrición remite para su aprobación el Plan Curricular 2024 de la citada Escuela Profesional;

Que el Consejo de la Facultad de Medicina en su Vigésima Segunda Sesión Ordinaria Virtual de 30 de noviembre de 2023 acordó aprobar el Plan Curricular y la Tabla de Equivalencia de la Escuela Profesional de Nutrición con vigencia a partir del año 2024; acción que se explica en la Resolución Decanal N.º 004574-2023-D-FM/UNMSM de 1 de diciembre de 2023;

Que el Vicerrectorado Académico de Pregrado mediante Proveído N.º 007920-2023-VRAP/UNMSM teniendo en cuenta el Informe N.º 000043-2023-OGIC-DGEPEC-VRAP/UNMSM de la Oficina de Gestión e Innovación Curricular emite opinión favorable;

Que la Comisión Permanente de Asuntos Académicos y Relaciones Laborales Docentes del Consejo Universitario mediante Oficio N.º 001035-2023-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM acordó recomendar que se ratifique la Resolución Decanal N.º 004574-2023-D-FM/UNMSM de 1 de diciembre de 2023;

Que el Consejo Universitario en su Sesión Ordinaria de 24 de enero de 2024 acordó aprobar el Oficio N.º 001035-2023-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM;





UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Universidad del Perú. Decana de América

RECTORADO

-2-

Que mediante Resolución Rectoral N.º 002557-2024-R/UNMSM de 19 de febrero de 2024, se ha encargado el Despacho Rectoral al Dr. CARLOS FRANCISCO CABRERA CARRANZA, Vicerrector Académico de Pregrado de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, del 20 al 24 de febrero de 2024 y mientras dure la ausencia de la Titular; y,

Estando dentro de las atribuciones conferidas al señor Rector (e) por la Ley N° 30220 – Ley Universitaria y el Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos;

SE RESUELVE:

- 1.º** *Ratificar en vía de regularización, la Resolución Decanal N.º 004574-2023-D-FM/UNMSM de 1 de diciembre de 2023 de la Facultad de Medicina, en el sentido de aprobar el **PLAN CURRICULAR** y la **TABLA DE EQUIVALENCIA de la Escuela Profesional de Nutrición con vigencia a partir del año 2024**, según anexo que en fojas ciento once (111) forma parte de la presente Resolución.*
- 2.º** *Encargar al Vicerrectorado Académico de Pregrado, Sistema Único de Matrícula y a la Facultad de Medicina, el cumplimiento de la presente Resolución Rectoral.*

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

RUBÉN ATANACIO NÚÑEZ HIJAR
SECRETARIO GENERAL

CARLOS FRANCISCO CABRERA CARRANZA
RECTOR (e)

lmb

